



Proyectos de Investigación e Innovación orientadas a la Inclusión Social

Bases de la convocatoria 2025

1 Objetivo del programa

Objetivo general

El objetivo del programa de *Investigación e innovación orientadas a la inclusión social* es promover la realización de proyectos de investigación e innovación, en todas las áreas de conocimiento, destinados a colaborar con la resolución de problemas que atentan contra la inclusión social de algún sector de la población uruguaya.

El programa se propone:

- Promover la orientación de parte de las agendas de investigación de las y los docentes de la Universidad de la República (Udelar) hacia problemáticas que afectan a los sectores más vulnerables de la sociedad, con el fin de contribuir con su resolución.
- Estimular la integración y aportes de diferentes disciplinas que contribuyan con abordajes complejos para la resolución de dichas problemáticas, a través de equipos multi, inter y transdisciplinarios.
- Favorecer la generación y fortalecimiento de vínculos entre equipos de investigación de la Udelar con actores sociales, gubernamentales y/o productivos relacionados con demandas de inclusión social, estimulando el intercambio con las contrapartes no académicas, su participación en la elaboración de la propuesta y en el proceso de investigación.
- Facilitar el uso de los resultados obtenidos a nivel de investigación e innovación a efectos de promover cambios en las condiciones de vida de poblaciones vulnerables.



2. Orientación temática de la actual edición del Programa

La presente convocatoria aborda problemáticas fundamentales para la sustentabilidad y la inclusión social en el país, integrando de manera transversal las dimensiones ambiental, económica, social, de género y generacional. Su objetivo es fomentar el desarrollo de conocimientos y tecnologías en las siguientes líneas temáticas:

- **Agua y Naturaleza:** entendiéndose como elementos clave para el sostenimiento de la vida y la inclusión social, priorizando problemáticas emergentes relativas al acceso, usos, y calidad del agua, así como la valoración social de las aguas, participación de la gestión y actualización de la normativa.
- **Hábitat y Movilidad:** contemplando las formas de organización de los espacios en el que viven las personas y desarrollan su vida social, cultural y productiva.

Cada línea temática incluye diversas sublíneas, identificadas de manera colaborativa por referentes y especialistas, con el propósito de orientar la presentación de propuestas. Cada propuesta deberá especificar la línea y sublínea en la que se inscribe. La Tabla 1 muestra el listado de sublíneas, y al momento de la apertura de la convocatoria, el desarrollo detallado de cada una estará disponible en la página web del Programa.

Tabla 1. Líneas y sublíneas de investigación

Línea	Sublíneas
1. Agua y Naturaleza	1.1 Avances en la identificación y solución de problemáticas relacionadas con la disponibilidad y calidad del agua.
	1.2 Evaluación de impactos de los sistemas productivos en el agua y búsqueda de soluciones adaptadas
	1.3 Modelos de transición sostenibles



	1.4 Dispersión de especies exóticas invasoras en cuerpos de agua y su impacto en diferentes comunidades
	1.5 Fortalecimiento y actualización de las normativas ambientales sobre la calidad del agua.
	1.6 Participación y gobernanza en la gestión hídrica.
	1.7 Educación ambiental, ciudadanía y valoración social de las aguas.
2.Hábitat y Movilidad	2.1 Diseño y reconversión de viviendas para la inclusión
	2.2 Espacios públicos y cohesión comunitaria
	2.3 Dinámicas urbanas y movilidad
	2.4 Dinámicas rurales, vulnerabilidad y movilidad
	2.5 Hábitat y cambio climático

Podrán presentarse propuestas en **otras temáticas (tema abierto)**. Estas deberán explicitar y justificar claramente cuál es el problema de inclusión social que se busca resolver, quiénes son los actores afectados y cómo la generación de nuevo conocimiento contribuiría a la resolución del problema. Asimismo deberán promover la vinculación con contrapartes en el sector gubernamental, productivo y/o social.



3. Quiénes pueden presentar propuestas

Las propuestas deben ser presentadas por docentes de la Udelar, Grado 2 a 5, con cargo presupuestado (efectivo o interino) al momento de la postulación¹. Las propuestas admiten un responsable y un corresponsable.

En el caso que el/la responsable sea Grado 2 debe contar con título de doctorado o constancia de tesis entregada al momento de la postulación².

El/la corresponsable puede pertenecer a la Udelar, sin cumplir con los requisitos indicados antes, o puede ser externo a la misma.

4. Presentación de propuestas

En su postulación, las propuestas de investigación deben transitar por dos etapas diferentes y secuenciales: **preproyectos y proyectos completos**.

La presentación se realizará a través del Sistema Integral de Gestión y Evaluación de actividades académicas (SIGEVA). Se deberá completar el formulario con toda la información y los documentos adjuntos requeridos, de acuerdo con las indicaciones del instructivo disponible en la web de la CSIC (<https://investigacion.udelar.edu.uy/>). Se recomienda la lectura previa de dicho instructivo para completar el formulario.

El formulario y los documentos anexos tendrán valor de declaración jurada.

4.1. Primera etapa de postulación: presentación de preproyectos

En esta etapa, la información solicitada es la siguiente:

(i) Formulario SIGEVA completo.

(ii) *Currículum vitae* de los responsables del proyecto e integrantes del equipo de investigación. Se aceptarán únicamente en formato CVuy.

(iii) Formulario de presentación y compromiso de las contrapartes del proyecto. La contraparte es la organización o grupo de organizaciones que se vincula al proyecto desde la elaboración misma de la propuesta de investigación y participa en el intercambio de conocimiento a lo largo del proceso de investigación y en la discusión de los resultados a obtener, con un interés particular en su aplicación para la resolución de un tema/problema. Esta puede estar conformada por una o más instituciones, organizaciones o grupos en el territorio nacional; pueden orientarse a fines sociales, culturales o productivos con objetivos de mejora de la calidad de vida e inclusión social de poblaciones en el territorio nacional; e incluir organizaciones sociales o de la sociedad civil, grupos y asociaciones comunitarias o locales, sindicatos, empresas

¹ Un cargo presupuestado se refiere a financiado con presupuesto universitario permanente.

² En casos excepcionales si el/la responsable no cumpliera el requisito de estudios de doctorado deberá adjuntar una nota dirigida a la subcomisión argumentando su capacidad para liderar el proyecto y la razón por la cual no cumple con dicho requisito.



públicas o privadas, organizaciones o instituciones en el sector productivo y de provisión de servicios, instituciones u organizaciones gubernamentales, ministerios, entre otras.

(iv) Plazo al que se presenta (duración del proyecto) (los proyectos podrán tener una duración máxima de 36 meses).

(v) Texto del preproyecto que, en un máximo de cinco páginas, deberá contener una descripción clara de:

- a) Resumen
- b) Objetivo general, objetivos específicos y preguntas de investigación,
- c) Estrategia metodológica a utilizar,
- d) Las contrapartes de la propuesta, explicitando las formas de vinculación establecidas o previstas,
- e) Breve descripción de una posible estrategia de aplicabilidad y utilidad de los resultados en conjunto con la contraparte.

Los preproyectos presentados en **tema abierto**, además de los puntos antes mencionados, deberán agregar:

- (a) Justificación de por qué se trata de un problema cuya resolución afecta directamente a la inclusión y grupos sociales o personas afectadas.
- (b) Explicación de cómo la generación de nuevo conocimiento contribuiría a la solución del problema.

4.2. Segunda etapa de postulación: presentación de proyectos completos

Los y las responsables de los pre-proyectos aprobados en la primera etapa estarán habilitados a presentar proyectos completos. Estos proyectos deberán incluir la información solicitada en el formulario web, según el instructivo disponible en <https://investigacion.udelar.edu.uy/>

Los y las responsables deberán:

- (i) Actualizar el formulario SIGEVA y toda la documentación adjunta en función de los comentarios de la evaluación.
- (ii) Incluir el texto del proyecto completo, con un máximo de 15 carillas (exceptuando bibliografía), tipografía *Times New Roman*, cuerpo 12, interlineado simple, con los siguientes puntos:
 - a. Resumen (máximo 500 palabras) incluyendo: (a) pregunta/problema de investigación, (b) fundamentación, (c) objetivos generales y específicos, (d) contrapartes, (e) estrategia metodológica, (f) resultados esperados y posibles aplicaciones.



- b. Palabras clave (hasta 5)
- c. Fundamentación y antecedentes
- d. Descripción del problema a ser abordado y su relevancia para la contraparte
- e. Objetivos generales y específicos
- f. Estrategia metodológica, propuesta de vinculación con las contrapartes y actividades específicas
- g. Resultados esperados, relevancia e impacto de los mismos tanto para el grupo de investigación como para la contraparte.
- h. Estrategia de intercambio, utilidad y difusión de los resultados por parte de la contraparte, especificando los mecanismos a utilizar.
- i. Personal asignado al proyecto y personal a contratar; detalle de las tareas a realizar por cada integrante.
- j. Formación de recursos humanos.
- k. Equipos y materiales, si corresponde. Descripción de equipos y materiales disponibles para el desarrollo del proyecto. En caso de solicitar nuevos equipos y materiales, se requiere fundamentar su necesidad.
- l. Cronograma de ejecución, especificando los resultados en cada etapa.
- m. Referencias bibliográficas.

(iii) Presentación ante el Comité de Ética correspondiente o ante la Comisión Honoraria de Experimentación Animal (CHEA), para los proyectos que lo requieran. En estos casos se exigirá, al momento de la postulación, el comprobante de que el proyecto inició el trámite ante el Comité correspondiente. El apoyo de la CSIC estará condicionado a la aprobación final del Comité de Ética o de la CHEA. En caso que la Subcomisión evaluadora entienda que el proyecto necesita su aprobación por un Comité de Ética podrá solicitarlo luego de cerrada la convocatoria.

No serán aceptadas solicitudes:

- (a) que no cumplan con lo establecido en las bases del llamado
- (b) solicitudes incompletas
- (c) solicitudes presentadas por docentes que tengan algún tipo de incumplimiento con la CSIC a la fecha de cierre del llamado en relación a cualquiera de sus programas³
- (d) entregadas fuera del plazo establecido.

5. Duración de la implementación de los proyectos

La implementación de los proyectos completos podrá ser por un máximo de treinta y seis (36) meses.

³ El 12/05/11 la CSIC aprobó el [Protocolo de actuación ante casos de no entrega de informes finales.](#)



5.1 Montos y condiciones de uso

El monto máximo financiable para los proyectos completos será de \$1.600.000. Se estima que en su edición 2025 el programa podrá financiar 17 proyectos de calidad.

No se podrá superar la ejecución de la mitad del monto máximo otorgado para la realización del proyecto en ningún año contable. En caso que esta restricción constituya una limitante determinante para el desarrollo del proyecto (por ejemplo, la necesidad de compra de un equipo costoso al comienzo de la investigación) se deberá justificar expresamente en el texto de la propuesta y la Subcomisión, sujeto a disponibilidad presupuestal, resolverá si se esta restricción queda, excepcionalmente, sin efecto. En el caso de que entre los proyectos seleccionados para ser financiados se encuentren propuestas que superen ese monto y no lo justifiquen adecuadamente en el formulario, el apoyo quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la CSIC o a la modificación de la distribución de los fondos aprobados entre los años contables de ejecución del proyecto.

Condiciones en el uso de los fondos

(i) Sueldos

- Ningún integrante del equipo de investigación está autorizado a solicitar la creación de un cargo en un grado docente superior al que tiene al momento de presentar la propuesta.
- No se pueden solicitar extensiones horarias ni dedicaciones compensadas para personas que no forman parte del equipo de investigación.
- El uso de fondos para dedicaciones compensadas debe justificarse con detalle en la propuesta.
- Tanto las extensiones horarias como las creaciones de cargos deberán contemplar lo establecido en el Estatuto de Personal Docente y en el *Documento guía para la remuneración del desempeño de funciones docentes con fondos presupuestales concursables* (ver Anexo I).

(ii) El uso de los fondos deberá ceñirse estrictamente a lo previsto en la solicitud

En aquellos casos excepcionales en que las responsables o los responsables deban realizar modificaciones, las mismas deberán ser comunicadas a la CSIC, que las considerará previo asesoramiento de la Subcomisión de evaluación del Programa.

(iii) Los instrumentos, equipos y bibliografía adquiridos con los fondos aportados por la CSIC en el marco del proyecto son propiedad de la Udelar.



(iv) No se financiarán actividades que puedan ser apoyadas por otros programas del Prorectorado de Investigación, como el *Programa a la Movilidad Individual*, el *Programa de apoyo a la organización de eventos académicos en el país* o el de *Apoyo a las Publicaciones*.

6. Proceso de evaluación

6.1 Aspectos generales de la evaluación

El proceso de evaluación estará a cargo de la Subcomisión del Programa, designada por la CSIC y comunicada públicamente a través de la página web. La Subcomisión podrá solicitar los asesoramientos que considere pertinentes.

En este ámbito se llevará a cabo la evaluación interna correspondiente a la primera etapa, que abarca la revisión de los preproyectos. Asimismo, se identificarán especialistas externos con reconocida trayectoria y calificación, quienes serán convocados para evaluar las propuestas presentadas en la segunda etapa, siguiendo una serie de criterios establecidos. Una vez finalizada la evaluación de la segunda etapa, la nómina de propuestas será presentada a la CSIC para su consideración.

La Subcomisión procurará que los apoyos otorgados atiendan a la mayor diversidad posible de colectivos de investigación, disciplinas y subdisciplinas.

6.2. Etapas de evaluación

El proceso de evaluación se desarrolla en dos etapas: la primera corresponde al preproyecto y la segunda al proyecto completo. **En la primera etapa**, la evaluación se centrará en la relevancia del problema de investigación en relación con las líneas temáticas identificadas o con las contrapartes en otras áreas vinculadas a la inclusión social. Se analizará la pertinencia de la investigación en función de su potencial para aportar soluciones y la viabilidad de aplicar los resultados obtenidos en la práctica.

En esta etapa la Subcomisión valorará, especialmente, los siguientes aspectos:

- importancia del problema para la contraparte
- justificación de la contraparte de que el tema del proyecto representa un problema o necesidad que requiere investigación para su solución
- vinculación de la contraparte con el equipo universitario desde la elaboración misma de la propuesta de investigación, su interés y compromiso en la posible aplicación de los resultados finales
- vinculación con contrapartes radicadas en el interior del país.

En los casos que la Subcomisión lo requiera, podrá realizar una entrevista con la persona referente de la contraparte, para que explique y justifique la relevancia del problema objeto del proyecto.



En la segunda etapa, la subcomisión valorará:

- calidad y factibilidad académica del proyecto
- experiencia y formación del equipo de investigación para la realización del proyecto
- potencial aporte de los resultados esperados para la resolución de los problemas planteados
- interés académico de los problemas a abordar
- adecuación de los recursos solicitados a la propuesta efectuada
- sistematicidad de las interacciones previstas con la contraparte durante el desarrollo del proyecto
- pertinencia y alcance de las estrategias de difusión de resultados
- mecanismos y estrategias para la aplicación de los resultados.

Asimismo, en el caso de investigadores/as que hayan obtenido otros apoyos anteriores para realizar proyectos de investigación otorgados por la CSIC, la Subcomisión estudiará los correspondientes informes de ejecución.

6.3. Apreciaciones sobre evaluadores/as

En el formulario de postulación, los/as responsables de los proyectos podrán, si así lo consideran, indicar:

- Hasta tres evaluadores/as del exterior que podrían ser considerados por la Subcomisión para la evaluación de la propuesta.
- También se podrán mencionar hasta tres investigadores/as con quienes existan situaciones de conflicto de interés (sea por relaciones de parentesco; relaciones contractuales, de fondos de investigación compartidos u otro tipo de vínculos laborales; amistad o enemistad manifiesta; u otros posibles) y que por tanto en su opinión no deban ser considerados como posibles evaluadores para su propuesta. Es importante señalar que esta información será conocida por los integrantes de la Subcomisión durante el proceso de evaluación para poder tomar los recaudos correspondientes.

No obstante la selección de los expertos o las expertas idóneos para evaluar las propuestas será prerrogativa exclusiva de la Subcomisión.

7. Seguimiento de los proyectos financiados

La Subcomisión del programa creará un espacio de intercambio, articulación y seguimiento de los proyectos, en el que participarán responsables, integrantes de los equipos y contrapartes. Este espacio fomentará el intercambio de información, la reflexión sobre el avance de cada proyecto financiado, la toma de decisiones y la resolución de problemáticas que puedan surgir durante su desarrollo. Además, servirá



como plataforma para incentivar posibles colaboraciones entre proyectos.

Para llevar adelante este seguimiento se tomará en cuenta:

- entrega anual de informes de avance y devoluciones por parte de la Subcomisión
- participación en seminarios internos de trabajo (al menos dos por año).

8. Condiciones generales del programa

- i) Se podrá ser responsable en un solo proyecto postulado a esta convocatoria.
- ii) El/la responsable cuyo proyecto resulte financiado se comprometerá, mediante documento firmado, a realizarlo en los términos en que fue aprobado, así como a entregar los informes requeridos en las fechas estipuladas.
- iii) El/la responsable de los proyectos que resulten financiados aceptan la difusión del resumen del proyecto e informe final en la página web de la CSIC.
- iv) En toda comunicación que surja del proyecto se deberá indicar, en la adscripción institucional, “Universidad de la República, Uruguay” y se deberá mencionar a la CSIC como entidad financiadora.

Eventuales financiamientos múltiples

- i) La/s misma/s persona/s responsable/s de una propuesta presentada en esta convocatoria podrá postular a otro programa de la CSIC siempre que lo haga con una propuesta sustantivamente diferente.
- ii) Con el objetivo de maximizar las oportunidades de acceso al financiamiento de las propuestas de alta calidad académica, no se dará lugar al financiamiento duplicado de las propuestas de investigación. Es decir, una propuesta que en sus aspectos sustantivos resulta apoyada por dos Programas nacionales de apoyo a la investigación no será financiada por la CSIC. Le corresponde al/los postulante/s declarar si se trata de una propuesta que coincide en sus aspectos sustantivos y recibe o ha recibido financiación o está postulada a otras fuentes de financiación.



ANEXO I

Documento guía para la remuneración del desempeño de funciones docentes con fondos presupuestales concursables

Resolución N° 3 del CDC, 28/9/2021

Este documento busca ser una guía para la remuneración de personas que cumplan funciones docentes en el marco de proyectos financiados con fondos centrales concursables (llamados de las Comisiones Sectoriales, el Espacio Interdisciplinario, la Comisión Coordinadora del Interior, u otros), pero se entiende que los mismos criterios deberían aplicarse independientemente del origen de los fondos.

En el marco de proyectos, el rubro sueldos se destina a:

- 1.- la incorporación a los equipos de personas que no tienen cargo docente;
- 2.- el otorgamiento de extensiones horarias y/o dedicaciones compensadas a docentes.

1- Las personas que no tienen cargo docente deben incorporarse a los equipos como Docentes contratados, según lo establecido en el Artículo 46:

“Puede contratarse a personas que posean capacidad probada e idoneidad moral para desempeñar transitoriamente tareas docentes determinadas correspondientes a las funciones docentes previstas en los artículos 1° y 2°.

Dicha contratación puede realizarse en forma directa, o si el servicio así lo resuelve, mediante llamado abierto a aspiraciones.

Las tareas docentes a desempeñar por las personas contratadas deben estar definidas en la resolución de contratación y renovación o en las bases del llamado a aspiraciones.

En la contratación se debe definir a efectos de la remuneración, la equivalencia a un grado docente y una carga horaria; no son aplicables a los docentes contratados los artículos 13 y 14.

La contratación inicial para desempeñar tareas en esta calidad no debe superar un año, pudiendo renovarse por períodos no mayores a un año cada uno. En ningún caso la contratación podrá superar el máximo de tres años continuos de desempeño.

Cuando se trate de Programas financiados con fondos centrales concursables, cuya duración excede los tres años, el Consejo Directivo Central, por $\frac{2}{3}$ de componentes, podrá habilitar en las bases respectivas, que las contrataciones que se realicen en el marco de esos programas superen el límite de tres años previsto en el inciso anterior. En estos casos, la contratación no podrá superar el máximo de cinco años continuos de desempeño.”



Si los fondos disponibles permiten contrataciones por más de un año, se entiende conveniente que las mismas se hagan mediante llamado abierto a aspiraciones, salvo en aquellos casos en los que la persona a contratar haya sido evaluada al presentarse el proyecto (en los que corresponde una designación directa).

Como establece el Artículo 46, los contratos no tienen que ajustarse a las categorías horarias establecidas en el Artículo 14 del EPD (tampoco aplican las restricciones correspondientes al Art. 8). A su vez, es preciso señalar que el régimen de contrato no constituye un impedimento para que el docente colabore en tareas de enseñanza, siempre y cuando hayan sido previstas en la contratación y en la medida en que sean compatibles con la ejecución del proyecto. Por el contrario, es una práctica correcta ya que frecuentemente es a través de contrataciones en el marco de proyectos que estudiantes avanzados o egresados recientes se vinculan con la institución por primera vez, siendo positivo un temprano involucramiento en las actividades de enseñanza⁴.

La incorporación de docentes mediante la realización de llamados a cargos interinos es posible en la medida en que sea viable compatibilizar la actividad de enseñanza a desarrollar con las obligaciones que establece el estatuto para los cargos docentes. En este sentido, es preciso tener en cuenta las limitaciones que imponen a la actividad docente los artículos 13 y 14 del EPD, así como la obligación de realizar enseñanza de grado prevista en el artículo 10. A modo de ejemplo, no sería adecuado a las previsiones del EPD la realización de llamados a cargos interinos con dedicaciones horarias bajas, ya que en estas categorías horarias la función docente que se debe realizar es la enseñanza. A su vez, se debe tener en cuenta que los cargos de Grado 1 y Grado 2 son cargos de formación, por lo que las actividades que el docente realice en el marco del proyecto deben estar orientadas a ese fin.

2.- Las extensiones horarias otorgadas en el marco de proyectos deben ajustarse a las categorías horarias establecidas en el artículo N° 14 del EPD, según lo resuelto por el CDC (resolución N° 1 de 1/12/2020): las extensiones horarias deben ser otorgadas en alguna de las cargas horarias fijas.

“cualquiera sea la modalidad de la extensión horaria y los fondos con que se financie”. Asimismo, según lo establecido por el Artículo 52 del EPD:

- pueden otorgarse por períodos de hasta un año y renovarse por períodos de hasta un año, sin que rija un límite temporal para las renovaciones;
- no pueden otorgarse extensiones horarias que impliquen el cumplimiento de cargas horarias de 35, 40 y 48 horas, a aquellos docentes que ejerzan actividad privada igual o superior a 30 horas semanales de labor.

⁴ El régimen de contrato está diseñado para remunerar tareas docentes de forma transitoria. Su empleo para remunerar por la participación en actividades de enseñanza (u otras tareas docentes) de forma permanente no se adecua a las disposiciones estatutarias. En particular al Art 4. que en su segundo inciso indica que todas las funciones docentes permanentes deben ser atribuidas a cargos docentes.



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Prorectorado
de Investigación



Las dedicaciones compensadas seguirán rigiéndose por lo establecido en la Ordenanza correspondiente.

Las Comisiones Sectoriales y demás espacios centrales deben revisar las bases de sus programas y convocatorias de manera de explicitar estos criterios.